

minio número 454 de 1984, a instancia de Doña Natividad Fernández Marín, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Nájera, representada por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Javier García Aparicio, y defendida por el Letrado D. José M. Reboiro Frañe, contra Caja Rural Provincial de La Rioja, representada por el Procurador de los Tribunales Don Mariano de Irujas Jubera y defendida por el Letrado Don Agustín Ponce de León y contra Don Rafael Cañas Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Nájera y contra los herederos de don Lázaro Zangróniz Martínez, estos dos últimos en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

**FALLO.** Que desestimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de Doña Natividad Fernández Marín, contra Caja Rural Provincial de La Rioja, Don Rafael Cañas Martínez y herederos de Don Lázaro Zangróniz Martínez, debo absolver y absuelvo a éstos de las pretensiones de aquella sin hacer expresa declaración de condena en costas.— Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía procesa mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar la notificación a Don Rafael Cañas Martínez y a los herederos de Don Lázaro Zangróniz Martínez, expido el presente en Logroño, a 28 de marzo de 1985.

El Secretario,

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO  
EDICTO**

1067/1146

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita Expediente de Declaración de Herederos abintestato de Doña Nemesia Rodríguez Casas, solicitado por Doña María de las Candelas Rodríguez Casas, mayor de edad, soltera, sin profesión determinada y vecina de Logroño calle Servas de Jesús número 4 Residencia; seguido en este Juzgado con el número 145 de 1985, cuantía de 125.000 pesetas en cuyo expediente, por providencia de la fecha se ha acordado, hacer constar, por medio del presente que, Doña Nemesia Rodríguez Casas, natural de Viguera y vecina de Logroño falleció en Logroño el día 15 de abril de 1978 en estado de soltera, habiéndole premuerto sus padres José Rodríguez Sáenz de Santamaría y Baibina Carlota Casas Carasa, la muerte sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, sus hermanos María de las Candelas y Felciana Rodríguez Casas, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado, a reclamarlo dentro de 30 días.

Dado en Logroño, a 15 de marzo de 1985.

El Secretario,

**EDICTO**

1069/1148

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Separación Matrimonial número 462 de 1984, a instancia de Doña María Natividad Sáenz de Tejada Ruiz, contra Don Dionisio Martínez Reinares, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

“En Logroño, a 21 de marzo de 1985.— Vistos por mi Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia, número dos de Logroño y su Partido, los presentes autos de Separación Matrimonial, seguidos en este Juzgado, con el número 462 de 1984, entre partes, de la una y como demandante, Doña María Natividad Sáenz

de Tejada Ruiz, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Logroño, con domicilio en calle Quintiliano número 4-1”, representada por el Procurador Doña Pilar Dufoi Pinares y dirigido por el Letrado Don Juan A. Soriano Jiménez, y de la otra y como demandada, Don Dionisio Martínez Reinares, mayor de edad, industrial, y vecino de Logroño, cuyo domicilio se ignora, declarado, en situación procesal de rebeldía, así como el Ministerio Fiscal; y RESULTANDOS... CONSIDERANDOS...

**FALLO:** Que, estimando la demanda, acuerdo la separación matrimonial de Doña María Natividad Sáenz de Tejada Ruiz y Don Dionisio Martínez Reinares, quienes conajeron matrimonio en Logroño, el día 18 de marzo de 1966, con todos los efectos legales inherentes a esta resolución, entre ellos, la disolución del régimen económico conyugal y su liquidación, así como que los hijos menores Roberto, Javier y María Yolanda, sujetos a la patria potestad de ambos conyuges, queden a cuidado de la actora, quien ejercerá directamente la patria potestad, sin perjuicio del derecho de visita en favor del padre, quien lo ejercerá contando con la expresa voluntad de cada uno de sus hijos, dada la edad de éstos; que la vivienda familiar y los objetos de uso ordinario de la familia quedarán atribuidos al uso de la esposa actora y los hijos; y que el demandado, en concepto de alimentos a los hijos y contribución a las cargas familiares entregue a la esposa la suma mensual de 60.000 pesetas, así como a ésta la suma mensual de 40.000 pesetas, por pensión compensatoria, las cuales hará efectivas en los cinco primeros días de cada mes y actualizables en cada anualidad conforme al índice oficial de precios al consumo. Con expresa imposición de las costas al esposo demandado. Comuníquese esta resolución a los Registros Civiles en que consten inscritos el matrimonio y el nacimiento de los hijos menores, Roberto, Javier y María Yolanda Martínez y Sáenz de Tejada. Notifíquese esta resolución en forma legal al demandado rebelde. Así lo acuerdo y firmo.— Valentín de la Iglesia Duarte.— Rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado Don Dionisio Martínez Reinares, expido y firmo el presente en Logroño, a 26 de marzo de 1985.

El Secretario,

**EDICTO**

939/1003

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría se tramita Expediente de Declaración de Herederos Abintestato de Don Antonio Sáenz Díez, solicitado por Doña Julia Sáenz Díez, mayor de edad, casada, sus labores, con domicilio en la finca urbana señalada con el número 40-4ª puerta 4ª de la calle Marqués de la Ensenada de Logroño, seguido en este Juzgado con el número 15-35 cuantía 963.302 pesetas, en cuyo expediente, por providencia de la fecha se ha acordado, hacer constar, por medio del presente que, Don Antonio Sáenz Díez, natural de Alberite y vecino de la misma localidad falleció en Alberite el día 18 de mayo de 1981, en estado de casado, habiéndole premuerto sus padres Julian Sáenz y Rosa Díez, la muerte sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, sus hermanos Don Feliz, Doña Elena, Don Eladio, Doña Julia, Doña Lucía, Don Adolfo, Don Vicente, Doña Aurora, Doña Rosa Sáenz Díez, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado, a reclamarlo dentro de 30 días.

Dado en Logroño, a 18 de enero de 1985.

El Secretario,

**EDICTO**

1169/1191

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.